

CONVENIO DE COLABORACION

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
LA HUASTECA HIDALGUENSE
-UTHH-**

**COMISION FEDERAL DE
ELECTRICIDAD
CFE**

**VIGENCIA:
14-MARZO-2012
14-MARZO-2015
3 AÑOS**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN CENTRO ORIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL CARLOS GONZALEZ RIOS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "C. F. E". Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE REPRESENTADO POR EL RECTOR M.A. QUINTIN JOSE LUIS MEJIA ANGELES, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UTHH", Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTAS, SE LE DENOMINARA "LAS PARTES", EL CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES.

I. De C.F.E.

- A) Que es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien acredita su personalidad jurídica en términos del artículo 1ro. de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.
- B) Que es representado en este acto por el Ing. Carlos González Ríos, quien acredita su personalidad en términos del instrumento notarial número 54219, volumen 1149, expedida ante la Fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México.
- C) Que su representante, el Ing. Carlos González Ríos designa para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio a los CC. L.a.p. Cesáreo Mora Gutiérrez Subgerente de Trabajo y Servicios Administrativos, L.a. Alfredo Marquina Mendoza, representante de C.F.E. en la Universidad Tecnológica, y C.P. Sergio Velázquez Vázquez Jefe de Personal y servicios administrativos de la Zona Pachuca.
- D) Que tiene su domicilio ubicado en la Avenida Veinticinco Poniente mil quinientos quince Colonia Volcanes en esta Ciudad de Puebla, mismo que señala para todo lo relacionado con el presente convenio.

II. DE "LA UTHH":

- A) Que es un organismo público descentralizado, como lo acredita en términos de conformidad con el artículo 1° del decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que la creó, publicado en el periódico oficial del estado el veintiuno de agosto de dos mil seis y publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Hidalgo el cuatro de julio de dos mil once.

- B) Que es representado en este acto por M.A. Quintin José Luis Mejía Ángeles, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 03 de febrero de 2011, expedido por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, gobernador constitucional del estado de Hidalgo y de acuerdo a los artículos 14 fracc. V y III inciso g) del decreto citado en la declaración II.1
- C) Que "LA UTHH" designa para darle seguimiento y cumplimiento al presente convenio a M.I Daniel González Spindola.
- D) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en: Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, código postal 43000 de la ciudad de Huejutla de Reyes, Hgo. y RFC UTH960902AE4

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en celebrar este Convenio de colaboración para contribuir con sus objetivos, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto determinar las bases conforme a las cuales "**LAS PARTES**" establecerán los lineamientos para el desarrollo del servicio social los alumnos de la Institución.

SEGUNDA.- El Servicio Social de carácter obligatorio y consiste en actividades temporales que ejecuta el prestador, tendiente a la aplicación de los conocimientos que haya obtenido y que impliquen el ejercicio en beneficio de la sociedad.

TERCERA.- La duración del servicio social será de 480 horas debiendo cumplir con las características específicas del programa de C.F.E. al que está adscrito el prestador.

CUARTA.- Para la realización de las actividades a que se hace referencia en la cláusula segunda, las partes definirán por escrito el programa de trabajo, al que el prestante quedará adscrito, el cual deberá ser acorde con lo señalado por el presente instrumento.

QUINTA.- "LA UTHH", se compromete a que los alumnos que realizarán su servicio social en "C.F.E.", cuenten con Seguro Medico, pudiendo ser este el Seguro Social Mexicano.

SEXTA.- "LAS PARTES" darán a conocer por el medio que mejor convenga las disposiciones que los prestantes deberán acatar en todo momento:

- 1) Al inicio y al término del servicio social, previa entrega por la "LA UTHH" la carta de asignación.
- 2) El prestante deberá entregar a las partes un reporte mensual de las actividades realizadas.
- 3) El prestante en época de vacaciones escolares, continuará con sus actividades normales en "C.F.E."
- 4) El prestante por parte de "C.F.E.", no recibirá ningún tipo de ayuda económica, sin embargo esta pronunciación es facultativa, más no limitativa.
- 5) El prestante está obligado a cuidar la imagen del "C.F.E." y de "LA UTHH", conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo, durante la prestación del servicio social.
- 6) El prestante recibirá información de las actividades que realizará durante el servicio social y en su caso, la asesoría que requiera, para el buen desempeño de las mismas.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente instrumento legal es de tres años, pudiendo prorrogarse en caso de que "LAS PARTES" así lo convengan, al término del mismo.

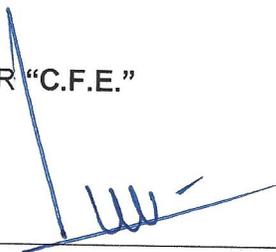
OCTAVA.- "LAS PARTES" declaran que no adquieren en ningún momento relación laboral o de cualquier otro tipo con los alumnos o profesores que realicen cualquier actividad en la empresa con motivo del presente convenio.

NOVENA.- EL presente convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que en caso de cualquier diferencia que exista entre "C.F.E." y de "LA UTHH", será resuelto en primer término, entre las partes y en caso de no llegar a un acuerdo se designan los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla, renunciando a cualquier otro tipo de fuero.

DÉCIMA.- Estos acuerdos se sujetarán a la normatividad establecida por C.F.E. y a lo pactado con el SUTERM.

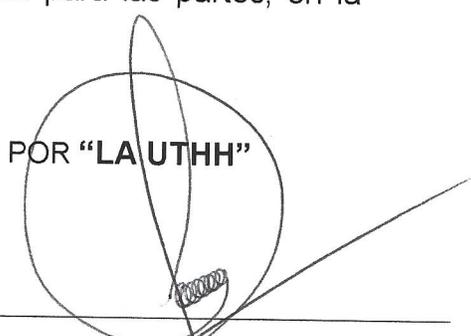
Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido, alcance y trascendencia jurídica, se firma en dos tantos originales para las partes, en la Ciudad de Puebla a los 14 días del mes de Marzo 2012

POR "C.F.E."



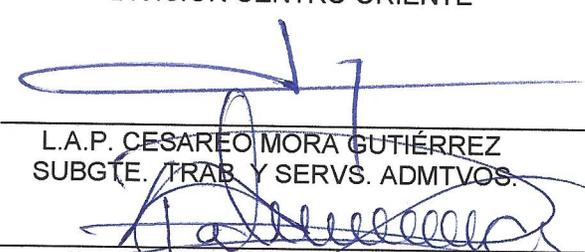
ING. CARLOS GONZÁLEZ RÍOS
GERENTE DE LA
DIVISIÓN CENTRO ORIENTE

POR "LA UTHH"



M.A. QUINTIN JOSE LUIS MEJIA ANGELES
RECTOR

L.A.P. CESAREO MORA GUTIÉRREZ
SUBGTE. TRAB Y SERVS. ADMTVOS.



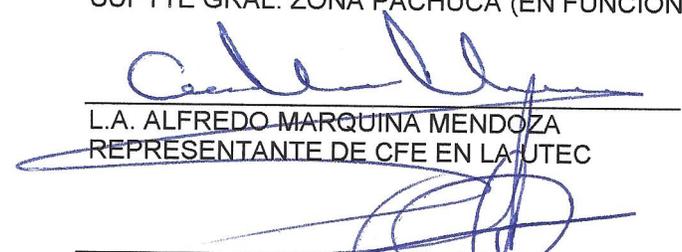
M.I. DANIEL GONZÁLEZ SPÍNDOLA
ENCARGADO DIRECCIÓN VINCULACIÓN



ING. JOSE A. PALOMEC PEREZ
SUPTTE GRAL. ZONA PACHUCA (EN FUNCIONES)



L.A. ALFREDO MARQUINA MENDOZA
REPRESENTANTE DE CFE EN LA UTEC



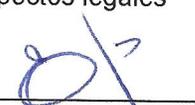
CP. SERGIO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
JEFE DE PERSONAL Y SERVICIOS
ZONA PACHUCA



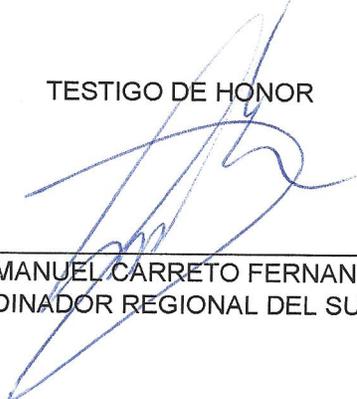
Revisó en sus aspectos legales



LIC. ELIZABETH V. CAMACHO ESTRADA
JEFE DEPTO. JURIDICO DIV.



TESTIGO DE HONOR



C.P. VICTOR MANUEL CARRETO FERNANDEZ DE LARA
COORDINADOR REGIONAL DEL SUTERM.